



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



MODIFICA RESOLUCIONES
EXENTAS N°4798/2011 Y
N°5423/2011, DE CONICYT, Y FIJA
EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS
BASES DEL CONCURSO BECA DE
ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE
PARA PROFESIONALES DE LA
EDUCACIÓN, AÑO ACADÉMICO
2011- 2012.

RES. EX. N° 5729

SANTIAGO, 04 OCT 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Ley N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N°222, del año 2010, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; Decreto Supremo N°335/2010, del Ministerio de Educación; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°4798, de fecha 11 de agosto de 2011, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2011- 2012.
- b. La Resolución Exenta N°5423, de Fecha 14 de septiembre de 2011, que modificó la Resolución Exenta N°4798/2011, de CONICYT, y fija el texto refundido de las Bases del Concurso beca de estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, año académico 2011- 2012.
- c. La necesidad de modificar la resolución precedente con el objeto de ampliar el periodo de postulación del certamen; facilitar la entrega de la documentación por parte de los postulantes; y aprobar el texto definitivo de las bases concursales.
- d. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N°222/2010, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°4798/2011 en el sentido que se indica:

A.- SUSTITÚYASE el numeral 4 por el siguiente:

8

" 4. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 4.1 La convocatoria pública para Becas Nacionales de Postgrado se realizará a través de llamados a concurso, mediante avisos publicados en un diario de circulación nacional y en la página web de CONICYT.
- 4.2 Las bases y los formularios de postulación estarán disponibles a partir del **22 de agosto de 2011**.
- 4.3 El plazo para el envío de postulaciones en línea vence, impostergablemente, el **día 25 de octubre** de 2011, a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 4.4 El plazo para la recepción en línea de cartas de recomendación vence, impostergablemente, el día **27 de octubre** de 2011, a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 4.5 El plazo para el envío de postulaciones en papel vence, impostergablemente, el día **27 de octubre** de 2011, a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 4.6 El plazo para la recepción de cartas de recomendación de postulaciones en papel vence, impostergablemente, el día **27 de octubre** de 2011, a las 14.00 horas (hora continental Chile). Las cartas deberán acompañarse junto con el dossier de postulación.
- 4.7 Las postulaciones en soporte papel deberán entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, de la comuna de Providencia, Santiago.
- 4.8 Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día **18 de octubre** de 2011, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

B.- SUSTITÚYASE el numeral 5.7.5 por el siguiente:

"5.7.5 Certificado de acreditación de título profesional, según formato CONICYT. Este certificado debe ser firmado por la autoridad correspondiente de la universidad y debe incluir ranking de egreso o titulación, nota final de titulación, fecha de inicio y término de los estudios de pregrado y año de obtención del Título.

En caso de no contar con esta certificación, deberá presentar Certificado de ranking de egreso de pregrado o de titulación, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados. Cuando la universidad no emita estos certificados, deberá presentar una constancia oficial de esa casa de estudios que demuestre la inexistencia de ranking de egreso o titulación."

2. FÍJASE el texto refundido y sistematizado de las denominadas "BASES DEL CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2011", que contiene la sustitución precedentemente enunciada, cuyo tenor literal es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

"BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Bases Concuriales

Año Académico 2011- 2012

BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Año Académico 2011-2012

Contenido

1. OBJETIVO GENERAL.....	3
2. DEFINICIONES	3
3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	5
4. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS	6
5. POSTULACIÓN A LA BECA.....	6
6. EVALUACIÓN.....	9
7. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	10
8. BENEFICIOS.....	11
9. FIRMA DEL CONVENIO	12
10. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A	13
11. SANCIONES	14
12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	14
13. INFORMACIONES.....	14

1. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas de estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster para aquellos/as profesionales de la educación chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile.

La beca tiene por objeto entregar financiamiento para iniciar o continuar estudios de Magíster en Currículum, Pedagogía/Didáctica, Evaluación, Gestión Escolar, Aprendizaje y Profundización de Áreas Disciplinarias, para programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) e impartidos por universidades chilenas, hasta por un plazo máximo de dos años, contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de estudios.

La Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación está dirigida a aquellos/as profesionales de la educación que hayan participado en los procesos de evaluación de desempeño AEP o AVDI y que actualmente se encuentran ejerciendo en establecimientos subvencionados por el Estado, entendiéndose como tales los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1 **Beca:** Conjunto de beneficios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Magíster, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 2.2 **Comité Evaluador:** Comité designado por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, pertenecientes al sector público y/o privado, con destacada trayectoria, reconocido prestigio y especialistas en las disciplinas pertinentes, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los criterios que se señalan más adelante.
- 2.3 **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Cuerpo colegiado, asesor de la Presidencia de CONICYT, que, revisará las evaluaciones en el concurso y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas.

- 2.4 **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 2.5 **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante resolución exenta. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.
- 2.6 **Profesional de la Educación:** Profesional que posee Título de Profesor o de Educador conferido por universidades, escuelas normales o institutos profesionales del país, así como los obtenidos en el extranjero, debidamente convalidados según los casos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 2.7 **Establecimiento de Educación Subvencionado:** Establecimientos que tienen derecho a percibir una subvención del Estado: establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL. N° 3166 del Ministerio de Educación.
- 2.8 **Revalidación y Convalidación de Título otorgado en el Extranjero:** A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. En la actualidad, es el Decreto Universitario Exento N° 0030.203 de 2005, el que reglamenta la potestad contemplada en el artículo 3° del Estatuto de la Universidad. En dicho reglamento se define por revalidación a la certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior.
- La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero es necesaria cuando se exige el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país.
- La convalidación establece la equivalencia entre actividades curriculares cursadas en una entidad de educación superior extranjera y las correspondientes que imparte la Universidad de Chile para efectos de establecer el nivel de formación de un postulante a revalidación.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.

- 3.1 Las becas de estudio a otorgar están destinadas a financiar programas académicos, acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación, impartidos por universidades chilenas, hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario a su programa de estudios. En el caso que el programa académico no se presente en estos términos, la postulación será declarada fuera de bases.
- 3.2 Podrán postular al concurso los profesionales de la educación que cumplan los siguientes requisitos:
- 3.2.1 Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
 - 3.2.2 Encontrarse en proceso de postulación, estar aceptado/a o ser alumno/a regular en un programa Magíster acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación.
 - 3.2.3 Poseer título profesional de Profesor o Educador conferido por universidades, escuelas normales o institutos profesionales del país, así como los obtenidos en el extranjero, debidamente convalidados según los casos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
 - 3.2.4 Encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionada por el Estado, entendiéndose como tales, los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones.
 - 3.2.5 Haber iniciado sus estudios durante el año 2011 o iniciarlos hasta el primer semestre del 2012.
 - 3.2.6 Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - 3.2.6.1 Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente.; o bien,
 - 3.2.6.2 Estar dentro del 30% superior del ranking egreso o titulación.
- 3.3 No podrán postular, ni ser beneficiarios/as de las Becas Nacionales de Postgrado:
- a) Aquellos/as que a la fecha de postulación tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas conducentes a la obtención de grado académico de Doctor o Magíster con financiamiento del sector público. Se excluye de esta restricción a aquellos becarios/as de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral; Asistencia a Eventos y cursos cortos y de Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile, otorgados por CONICYT.
 - b) Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de

instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

4. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 4.1 La convocatoria pública para Becas Nacionales de Postgrado se realizará a través de llamados a concurso, mediante avisos publicados en un diario de circulación nacional y en la página web de CONICYT.
- 4.2 Las bases y los formularios de postulación estarán disponibles a partir del **22 de agosto de 2011**.
- 4.3 El plazo para el envío de postulaciones en línea vence, impostergablemente, el **día 25 de octubre** de 2011, a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 4.4 El plazo para la recepción en línea de cartas de recomendación vence, impostergablemente, el **día 27 de octubre** de 2011, a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 4.5 El plazo para el envío de postulaciones en papel vence, impostergablemente, el **día 27 de octubre** de 2011, a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 4.6 El plazo para la recepción de cartas de recomendación de postulaciones en papel vence, impostergablemente, el **día 27 de octubre** de 2011, a las 14.00 horas (hora continental Chile). Las cartas deberán acompañarse junto con el dossier de postulación.
- 4.7 Las postulaciones en soporte papel deberán entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, de la comuna de Providencia, Santiago.
- 4.8 Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el **día 18 de octubre** de 2011, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

5. POSTULACIÓN A LA BECA.

- 5.1 Las postulaciones a la Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web www.conicyt.cl.
- 5.2 Los postulantes deberán utilizar los formatos especialmente disponibles para ello. En el caso de las postulaciones en línea éstos se encontrarán en el Sistema de Postulación. Para las postulaciones en soporte papel, los postulantes deberán retirar los formularios requeridos en la oficina de Atención al Postulante del Programa de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Avenida Salvador N° 379 de la comuna Providencia, Santiago. El horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- 5.3 Cada documento incluido en las postulaciones en línea, deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 KB cada uno y sin ningún tipo de protección. Los documentos adjuntos podrán contener dos o más páginas, las que siempre deberán formar un mismo archivo. No se permitirá que dichas páginas se presenten en archivos distintos.
- 5.4 En el caso de presentar postulación en soporte papel, el/la postulante deberá entregar:
 - 5.4.1 Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
 - 5.4.2 Las dos cartas de recomendación solicitadas en el numeral 5.7.9 de las presentes bases, cada una de ellas en un sobre cerrado.
 - 5.4.3 Sin perjuicio de lo anterior la postulación en papel deberá adjuntar necesariamente un disco compacto (CD) con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma

información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado, exceptuando las cartas de recomendación.

- 5.4.4 Ninguno de los archivos incluidos en el CD podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 5.4.5 Finalmente, el dossier anillado, las cartas y el CD, deben ser enviados en un sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N°551, Providencia, Santiago.
- 5.4.6 CONICYT no devolverá las postulaciones presentadas en papel.
- 5.5 El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en cada concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT cuya convocatoria se encuentre vigente hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados, en caso contrario, se considerará como fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.
- 5.6 Los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 5.7 **Documentos Generales Obligatorios de Postulación:** Los documentos generales de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases.
 - 5.7.1 **Formulario de Postulación**, de acuerdo con el formato disponible en el Sistema de Postulación en Línea (www.conicyt.cl). En dicho formulario el postulante deberá indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de realizar las comunicaciones que correspondan.
 - 5.7.2 **Formulario de Currículum Vitae**, según formato disponible en el Formulario de Postulación.
 - 5.7.3 **Copia de la cédula de identidad, por ambos lados, o pasaporte.**
 - 5.7.4 **Certificado de vigencia de la permanencia definitiva en Chile**, otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional, en el caso de postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva, según corresponda.
 - 5.7.5 **Certificado de acreditación de título profesional**, según formato CONICYT. Este certificado debe ser firmado por la autoridad correspondiente de la universidad y debe incluir ranking de egreso o titulación, nota final de titulación, fecha de inicio y término de los estudios de pregrado y año de obtención del Título.

En caso de no contar con esta certificación, deberá presentar Certificado de ranking de egreso de pregrado o de titulación, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados. Cuando la universidad no emita estos certificados, deberá presentar una constancia oficial de esa casa de estudios que demuestre la inexistencia de ranking de egreso o titulación.
 - 5.7.6 **Copia de Título Profesional de Profesor o Educador**, o certificado de éstos. Si se trata de estudios en Chile y no se pudiera obtener los señalados documentos de la institución educacional respectiva, podrá presentarse el correspondiente

certificado emitido por el Ministerio de Educación. El título profesional obtenido en el extranjero deberá acompañar la acreditación que éste se encuentra debidamente convalidado, según sea el caso y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

- 5.7.7 **Certificado de concentración de notas de pregrado** con **todas** las calificaciones, las cuales deberán expresadas en escala de 1 a 7. En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extiende, en que se expliquen las equivalencias.
En el caso de tratarse de **continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales**, deberá acompañar además **todas** las notas de los estudios anteriores, las cuales deberán expresadas en escala de 1 a 7. En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extiende, en que se expliquen las equivalencias.
- 5.7.8 **Declaración de intereses, intenciones y objetivos de estudio**, según formato disponible en Formulario de Postulación, indicando las razones por las cuales se quiere realizar el programa de Magíster. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación e intenciones de actividades posteriores a la obtención del grado de Magíster.
- 5.7.9 **Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional**: Los/as postulantes sólo deberán ingresar en el sistema de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar las cartas de recomendación y enviarse a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea, salvo en los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será comunicado mediante correo electrónico.
- 5.7.10 **Descripción e información específica del programa de postgrado**, según formato disponible en Formulario de Postulación.
- 5.7.11 **Certificado de Veracidad**, según formato disponible en Formulario de Postulación.
- 5.8 **Documentos Específicos de Postulación Obligatorios**: Los documentos específicos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases.
- 5.8.1 **Certificado Información Laboral**, según formato disponible, que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el establecimiento escolar subvencionado. El certificado debe señalar expresamente, si se trata de un colegio municipal o particular subvencionado o si es un liceo regulado por el DL 3.166).
- 5.8.2 **Carta de aceptación o Certificado de alumno regular**, emitido por la Universidad o Centro de Investigación, donde se señale explícitamente la fecha de inicio y duración del programa.
- 5.9 **Documentos de Postulación Opcionales**: Adicionalmente el postulante que así lo declare podrá presentar:

- 5.9.1 **Certificado de título de postgrado.**
- 5.9.2 **Certificado de concentración de notas de postgrado.**
- 5.9.3 **Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena.** Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.
- 5.9.4 **Certificado de Discapacidad** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
- 5.9.5 **Certificado de Domicilio** entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos, para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

6. EVALUACIÓN

- 6.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 3.1 y 3.2, que incurran en alguna de las restricciones del numeral 3.3 ó no entreguen uno o más documentos señalados en los numerales 5.7 y 5.8, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 6.2 Una vez tramitado el acto administrativo correspondiente, CONICYT comunicará a los postulantes declarados fuera de bases.
- 6.3 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas, por un Comité de Evaluación designado por CONICYT.
- 6.4 El Comité de Evaluación, dirigido por un Coordinador, calificará la excelencia académica de los postulantes, evaluando en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 6.5 El Comité de Evaluación elaborará y presentará al Consejo Asesor, una propuesta de selección en base a los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación.
- 6.6 El Comité de Evaluación entregará un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:
 - 6.6.1 Los antecedentes académicos del/la postulante, para lo cual se considerarán las notas de pregrado (50%) y ranking de titulación (50%). (Ponderación 40%)
 - 6.6.2 Formación profesional del/la postulante, para lo cual se considerará la trayectoria laboral del/ de la postulante. (Ponderación 20%).
Para lo anterior, se considerará la información entregada por el MINEDUC, correspondiente a la Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP) y/o a la Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI).
 - 6.6.3 Carta de Intenciones para lo cual se consideraran, las razones en que el/la postulante funda su postulación, contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país (Ponderación 20%)
 - 6.6.4 Calidad y pertinencia del programa de postgrado (Ponderación 20%)

V

- 6.7 Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 5.9.3, 5.9.4 y 5.9.5, acrediten debidamente una o más de las siguientes características:
- 6.7.1 Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0.5 puntos).
 - 6.7.2 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0.5 puntos).
 - 6.7.3 Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0.5 puntos).

7. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 7.1 El Consejo Asesor de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas, propondrá a la Presidencia de CONICYT el puntaje final de selección y, por consiguiente, la propuesta con los seleccionados en el certamen.
- 7.2 El concurso contempla una lista de espera cuyos integrantes podrán ser beneficiados en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas.
- 7.3 CONICYT, a través del correspondiente acto administrativo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, adjudicará las becas. Dicho acto administrativo contendrá el puntaje de corte de selección, la lista de seleccionados, la lista de espera y la nómina de postulantes no seleccionados.
- 7.4 El resultado del Concurso Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación será publicado en la página web de CONICYT www.conicyt.cl
- 7.5 La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación de la resolución de CONICYT que aprueba el convenio firmado por las partes.
- 7.6 Con posterioridad a la publicación de los resultados, todos/as los/as postulantes serán notificados sobre el resultado de su evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 335 de 2010 del Ministerio de Educación.
- 7.7 Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar a CONICYT la aceptación de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 7.8 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 7.9 Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual:
 - 7.9.1 Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
 - 7.9.2 Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:
 - a) El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
 - b) Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
 - c) Lugar y fecha.

- d) La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
 - e) El órgano administrativo al que se dirige.
- 7.9.3 Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

8. BENEFICIOS

- 8.1 La duración de los beneficios de la beca de Magíster serán de carácter anual, renovable hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magíster y sujeto a los resultados académicos obtenidos por éste/a.
- 8.2 Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los dos años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magíster.
- 8.3 La Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación contempla los siguientes beneficios:
 - 8.3.1 Asignación anual de \$5.712.000 por concepto de manutención, pagados mensualmente por transferencia electrónica al/la becario/a, en 12 cuotas iguales de \$ 476.000 c/u.
 - 8.3.2 Un monto máximo de hasta \$ 1.000.000, anual, destinado al pago del arancel anual y/o matrícula del postgrado del/de la becario/a, pagándose contra factura directamente a la universidad.
 - 8.3.3 Asignación mensual de manutención para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la beneficiario/a. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación.
 - 8.3.4 Prima mensual por concepto de cobertura por salud por un monto máximo mensual de \$ 33.000.
 - 8.3.5 Asignación única para la instalación del/la becario/a por un monto máximo de \$600.000, tratándose de aquellos/as que cursarán sus estudios de postgrado en una región distinta a la de su residencia o domicilio y que se trasladen a dicha ciudad para efectuar sus estudios, lo que debe demostrarlo al momento de la firma del convenio.
- 8.4 Para el caso de los becarios/as que continúen estudios, los beneficios se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso, los cuales serán pagados a partir de los siguientes 60 días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.
Para el caso de becarios que inicien estudios, luego de la adjudicación del concurso, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en su convenio de beca, los cuales serán pagados a partir de los siguientes 60 días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 8.5 La becaria gozará de una extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, hasta por un plazo máximo de cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá enviar al CONICYT el certificado médico respectivo que

acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.

- 8.6 Cualquier otra situación de salud deberá ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el numeral anterior, para efectos de considerar, excepcionalmente, un permiso con pago de los beneficios de la beca por un máximo de 6 meses, en el caso que la enfermedad imposibilite la realización de estudios. Los meses utilizados por tal motivo no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.

9. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as para la presente **Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación**, deberán:

- 9.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de Magíster, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster. Lo anterior incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
- 9.2 Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, el cual se extenderá de acuerdo con las instrucciones que determine CONICYT y que en todo caso, deberá incorporar una cláusula en virtud de la cual se faculte a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuese de plazo vencido, en el caso de incumplimiento por parte del becario de una o más de las obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.
- 9.3 Presentar una declaración jurada ante notario, según formato entregado por CONICYT, en el cual el/la becario/a manifieste no encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 3.3 de las presentes bases y se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a.

V

10. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 10.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 10.2 Iniciar o continuar su programa de Magíster propiamente tal en las fechas establecidas en el numeral 3.2.5 de las presentes bases.
- 10.3 Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Magíster y la continuidad en los estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada por escrito a CONICYT en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde el cese de la calidad señalada. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará fundadamente si suspende o deja sin efecto la beca otorgada.
- 10.4 Utilizar los beneficios de la beca únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso que el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y deberá solicitar la devolución de los recursos entregados.
- 10.5 Mantener un desempeño académico de excelencia acorde con las exigencias impuestas por el programa de postgrado. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster.
- 10.6 Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca.
Sin perjuicio de lo anterior, el/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 22 (veintidós) horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT, mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Lo anterior es igualmente aplicable a aquellos/as que cursen programas vespertinos acreditados.
- 10.7 Presentar a CONICYT durante el mes de marzo de cada año, un informe de actividades académicas, según formato CONICYT, adjuntando un certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre, la inscripción de ramos para el siguiente semestre y un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca otorgada y deberá solicitar la devolución de los montos entregados. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.
- 10.8 En casos excepcionales debidamente calificados por CONICYT, a solicitud del becario, podrá suspenderse la beca por un máximo de 6 meses sin beneficios.
- 10.9 Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.
- 10.10 Acreditar la obtención del grado académico. En cumplimiento de lo anterior los/las becario/as entregarán a CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del examen público un informe final que deberá contener: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, un certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una copia legalizada del certificado de grado o diploma. En ningún caso la acreditación del grado académico podrá superar el plazo de dieciocho meses contados desde el término de la beca.
- 10.11 Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas

dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que se es "Becario/a CONICYT".

- 10.12 En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
- i. Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a tres meses.
 - ii. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente. La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrán exceder doce meses.
- 10.13 El/la becario/a deberá acreditar su reincorporación laboral en algún establecimiento de educación subvencionado por el Estado, por al menos cuatro años contados desde la presentación del certificado del correspondiente grado de magíster. Esta situación deberá acreditarse a CONICYT presentando el contrato u documento vigente que certifique su situación laboral por al menos 22 horas semanales.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente descritas, sin causa justificada, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y se procederá en conformidad al numeral siguiente.

11. SANCIONES

- 11.1 CONICYT, a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes. Sin perjuicio de lo expuesto, CONICYT deberá declarar el impedimento de estos becarios/as para postular o participar, en cualquier calidad jurídica en los otros concursos que convoque, por tres años.

12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 12.1 CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 12.2 Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 12.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en **www.conicyt.cl**.

13. INFORMACIONES

Dirigir sus consultas al Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, vía electrónica, en www.conicyt.cl/oirs. Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia (Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.)."

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°5422/2011, de CONICYT.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, Departamento Jurídico y al Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

J. M. Aguilera
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE DE CONICYT



ANEXOS:

- Memorándums N°2587/2011 y N°2610/2011 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- Resolución N°5422/2011.

TRAMITACIÓN

- i. Presidencia.
- ii. Oficina de Partes.

Reg.:2972-2011



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM N°2587/2011

A : **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**
Fiscal.

DE : **DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Solicita modificación REX N° 5422/2011 y N°5423/2011 en el sentido que indica.**

FECHA : Santiago, 23 de septiembre de 2011

Junto con saludarlo, por el presente, vengo en solicitar a Ud. la modificación de la Resolución Exenta N° 5422, de 2011 y de la Resolución Exenta N°5423, de 2011, que modifican las resoluciones que aprueban las bases de los concursos "Beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011" y "Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012" respectivamente, en el sentido que indica:

1.- Bases Concurso Beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011.

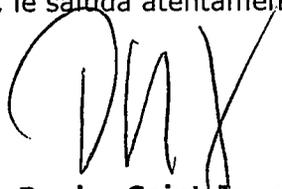
a) Agregar al final del numeral 8.6.5 lo siguiente: En caso de no contar con esta certificación, deberá presentar Certificado de ranking de egreso de pregrado o de titulación, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados. Cuando la universidad no emita estos certificados, deberá presentar una constancia oficial de esa casa de estudios que demuestre la inexistencia de ranking de egreso o titulación."

2.- Bases concurso Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012.

a) Agregar al final del numeral 5.7.5 lo siguiente: En caso de no contar con esta certificación, deberá presentar Certificado de ranking de egreso de pregrado o de titulación, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados. Cuando la universidad no emita estos certificados, deberá presentar una constancia oficial de esa casa de estudios que demuestre la inexistencia de ranking de egreso o titulación."

Esto debido a la negativa de algunas universidades a entregar el documento solicitado, lo que afecta directamente la posibilidad de postular de muchos interesados.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Denise Saint-Jean
Directora
Programa Formación de capital Humano Avanzado
CONICYT



FRZ
Distribución:
- Departamento Jurídico

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	2972
FECHA	23/09/2011
HORA	15:30
ORIGEN	BEA



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM N°2610/2011

A : **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**
Fiscal.

DE : **DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Complementa memorándum N° 2587/2011.**

FECHA : Santiago, 26 de septiembre de 2011

Junto con saludarlo, por el presente, vengo en complementar el memorándum de la referencia en el sentido de agregar a las modificaciones solicitadas a la Resolución Exenta N° 5422, de 2011 y de la Resolución Exenta N°5423, de 2011, que modifican las resoluciones que aprueban las bases de los concursos "Beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011" y "Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012" las siguientes:

1.- Bases Concurso Beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011.

- a) En el numeral 7.5, cambiar la fecha "12 de octubre del año 2011" por "25 de octubre del año 2011";
- b) En el numeral 7.6 cambiar la fecha "12 de octubre" por "27 de octubre de 2011"; y
- c) En el numeral 7.7 cambiar la fecha "06 de octubre 2011" por "18 de octubre de 2011".
- d) En el numeral 7.4 cambiar la fecha "26 de septiembre de 2011" por "25 de octubre de 2011"; y
- e) Cambiar la tabla de clasificación de postulantes según nivel de idioma del numeral 1.4 del anexo 1, por la siguiente:

TABLA 1.4. CLASIFICACIÓN DE POSTULANTES SEGUN NIVEL DE IDIOMA			
IDIOMA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
ALEMÁN	- Carta de Aceptación del na de Magíster; ó - Carta de Aceptación del na de Magíster condicional al amiento u otra causal distinta oramiento del idioma.	Zertifikat Deustch B2 (Goethe Institut)	Zertifikat Deustch ente a B1+ o
FRANCÉS	- Carta de Aceptación de na de Magíster; ó - Carta de Aceptación de na de Magíster condicional al amiento u otra causal del mejoramiento del	DELFB2 Test Lingüístico B2	DELFB inferior a B2 Test Lingüístico B2
INGLÉS	- Carta de Aceptación de na de Magíster; ó	IELTS 5.5-6,5 ó TOEFL IBT 65-99	

COO 2972

Carta de Aceptación de ma de Magíster condicional al amiento u otra causal del mejoramiento del	TOEFL ITP entre 500 y ETAAPP entre 80 y 90 TOEIC entre 650 y	IELTS menor o a 5,0; ó IBT menor o 64; ó TOEFL ITP 500 ETAAPP menor a TOEIC menor a
--	--	--

2

Bases concurso Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012.

- a) En el numeral 4.3, cambiar la fecha "12 de octubre de 2011" por "25 de octubre de 2011";
- b) En el numeral 4.4, cambiar la fecha "12 de octubre de 2011" por "27 de octubre de 2011"; y
- c) En el numeral 4.8, cambiar la fecha "06 de octubre 2011" por "18 de octubre de 2011".
- d) En el numeral 4.5, cambiar la fecha "16 de septiembre de 2011" por "27 de octubre de 2011"

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Denise Saint-Jean
 Directora

Programa Formación de capital Humano Avanzado
 CONICYT



FRZ

Distribución:

- Departamento Jurídico



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Bases Concursales

Año Académico 2011- 2012

**BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA
EDUCACIÓN**

Año Académico 2011-2012

Contenido

1. OBJETIVO GENERAL	3
2. DEFINICIONES	3
3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	4
4. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS	5
5. POSTULACIÓN A LA BECA	6
6. EVALUACIÓN	8
7. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	9
8. BENEFICIOS	10
9. FIRMA DEL CONVENIO.....	11
10. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A.....	12
11. SANCIONES	13
12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	14
13. INFORMACIONES	14

1. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas de estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster para aquellos/as profesionales de la educación chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile.

La beca tiene por objeto entregar financiamiento para iniciar o continuar estudios de Magíster en Currículum, Pedagogía/Didáctica, Evaluación, Gestión Escolar, Aprendizaje y Profundización de Áreas Disciplinarias, para programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) e impartidos por universidades chilenas, hasta por un plazo máximo de dos años, contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de estudios.

La Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación está dirigida a aquellos/as profesionales de la educación que hayan participado en los procesos de evaluación de desempeño AEP o AVDI y que actualmente se encuentran ejerciendo en establecimientos subvencionados por el Estado, entendiéndose como tales los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Beca:** Conjunto de beneficios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Magíster, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 2.2. **Comité Evaluador:** Comité designado por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, pertenecientes al sector público y/o privado, con destacada trayectoria, reconocido prestigio y especialistas en las disciplinas pertinentes, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los criterios que se señalan más adelante.
- 2.3. **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Cuerpo colegiado, asesor de la Presidencia de CONICYT, que, revisará las evaluaciones en el concurso y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas.
- 2.4. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 2.5. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante resolución exenta. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.
- 2.6. **Profesional de la Educación:** Profesional que posee Título de Profesor o de Educador conferido por universidades, escuelas normales o institutos profesionales del país, así como los obtenidos en el extranjero, debidamente convalidados según los casos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

- 2.7. **Establecimiento de Educación Subvencionado:** Establecimientos que tienen derecho a percibir una subvención del Estado: establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL. N° 3166 del Ministerio de Educación.
- 2.8. **Revalidación y Convalidación de Título otorgado en el Extranjero:** A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. En la actualidad, es el Decreto Universitario Exento N° 0030.203 de 2005, el que reglamenta la potestad contemplada en el artículo 3° del Estatuto de la Universidad. En dicho reglamento se define por revalidación a la certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior.
- La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero es necesaria cuando se exige el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país.
- La convalidación establece la equivalencia entre actividades curriculares cursadas en una entidad de educación superior extranjera y las correspondientes que imparte la Universidad de Chile para efectos de establecer el nivel de formación de un postulante a revalidación.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 3.1. Las becas de estudio a otorgar están destinadas a financiar programas académicos, acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación, impartidos por universidades chilenas, hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario a su programa de estudios. En el caso que el programa académico no se presente en estos términos, la postulación será declarada fuera de bases.
- 3.2. Podrán postular al concurso los profesionales de la educación que cumplan los siguientes requisitos:
- 3.2.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 3.2.2. Encontrarse en proceso de postulación, estar aceptado/a o ser alumno/a regular en un programa Magíster acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3.2.3. Poseer título profesional de Profesor o Educador conferido por universidades, escuelas normales o institutos profesionales del país, así como los obtenidos en el extranjero, debidamente convalidados según los casos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 3.2.4. Encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionada por el Estado, entendiéndose como tales, los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones.
- 3.2.5. Haber iniciado sus estudios durante el año 2011 o iniciarlos hasta el primer semestre del 2012.
- 3.2.6. Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:
- 3.2.6.1 Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente.; o bien,

- 3.2.6.2 Estar dentro del 30% superior del ranking egreso o titulación.
- 3.3. No podrán postular, ni ser beneficiarios/as de las Becas Nacionales de Postgrado:
- a) Aquellos/as que a la fecha de postulación tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas conducentes a la obtención de grado académico de Doctor o Magíster con financiamiento del sector público. Se excluye de esta restricción a aquellos becarios/as de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral; Asistencia a Eventos y cursos cortos y de Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile, otorgados por CONICYT.
 - b) Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

4. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 4.1. La convocatoria pública para Becas Nacionales de Postgrado se realizará a través de llamados a concurso, mediante avisos publicados en un diario de circulación nacional y en la página web de CONICYT.
- 4.2. Las bases y los formularios de postulación estarán disponibles a partir del **22 de agosto de 2011**.
- 4.3. El plazo para el envío de postulaciones en línea vence, impostergablemente, el **día 25 de octubre** de 2011, a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 4.4. El plazo para la recepción en línea de cartas de recomendación vence, impostergablemente, el día **27 de octubre** de 2011, a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 4.5. El plazo para el envío de postulaciones en papel vence, impostergablemente, el día **27 de octubre** de 2011, a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 4.6. El plazo para la recepción de cartas de recomendación de postulaciones en papel vence, impostergablemente, el día **27 de octubre** de 2011, a las 14.00 horas (hora continental Chile). Las cartas deberán acompañarse junto con el dossier de postulación.
- 4.7. Las postulaciones en soporte papel deberán entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, de la comuna de Providencia, Santiago.
- 4.8. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día **18 de octubre** de 2011, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

5. POSTULACIÓN A LA BECA.

- 5.1. Las postulaciones a la Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web www.conicyt.cl.
- 5.2. Los postulantes deberán utilizar los formatos especialmente disponibles para ello. En el caso de las postulaciones en línea éstos se encontrarán en el Sistema de Postulación. Para las postulaciones en soporte papel, los postulantes deberán retirar los formularios requeridos en la oficina de Atención al Postulante del Programa de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Avenida Salvador N° 379 de la comuna Providencia, Santiago. El horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- 5.3. Cada documento incluido en las postulaciones en línea, deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 KB cada uno y sin ningún tipo de protección. Los documentos adjuntos podrán contener dos o más páginas, las que siempre deberán formar un mismo archivo. No se permitirá que dichas páginas se presenten en archivos distintos.
- 5.4. En el caso de presentar postulación en soporte papel, el/la postulante deberá entregar:
 - 5.4.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
 - 5.4.2. Las dos cartas de recomendación solicitadas en el numeral 5.7.9 de las presentes bases, cada una de ellas en un sobre cerrado.
 - 5.4.3. Sin perjuicio de lo anterior la postulación en papel deberá adjuntar necesariamente un disco compacto (CD) con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado, exceptuando las cartas de recomendación.
 - 5.4.4. Ninguno de los archivos incluidos en el CD podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
 - 5.4.5. Finalmente, el dossier anillado, las cartas y el CD, deben ser enviados en un sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N°551, Providencia, Santiago.
 - 5.4.6. CONICYT no devolverá las postulaciones presentadas en papel.
- 5.5. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en cada concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT cuya convocatoria se encuentre vigente hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados, en caso contrario, se considerará como fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.
- 5.6. Los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 5.7. **Documentos Generales Obligatorios de Postulación:** Los documentos generales de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases.
 - 5.7.1. **Formulario de Postulación**, de acuerdo con el formato disponible en el Sistema de Postulación en Línea (www.conicyt.cl). En dicho

- formulario el postulante deberá indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de realizar las comunicaciones que correspondan.
- 5.7.2. **Formulario de Currículum Vitae**, según formato disponible en el Formulario de Postulación.
- 5.7.3. **Copia de la cédula de identidad, por ambos lados, o pasaporte.**
- 5.7.4. **Certificado de vigencia de la permanencia definitiva en Chile**, otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional, en el caso de postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva, según corresponda.
- 5.7.5. **Certificado de acreditación de título profesional**, según formato CONICYT. Este certificado debe ser firmado por la autoridad correspondiente de la universidad y debe incluir ranking de egreso o titulación, nota final de titulación, fecha de inicio y término de los estudios de pregrado y año de obtención del Título.
En caso de no contar con esta certificación, deberá presentar Certificado de ranking de egreso de pregrado o de titulación, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados. Cuando la universidad no emita estos certificados, deberá presentar una constancia oficial de esa casa de estudios que demuestre la inexistencia de ranking de egreso o titulación.
- 5.7.6. **Copia de Título Profesional de Profesor o Educador**, o certificado de éstos. Si se trata de estudios en Chile y no se pudiera obtener los señalados documentos de la institución educacional respectiva, podrá presentarse el correspondiente certificado emitido por el Ministerio de Educación. El título profesional obtenido en el extranjero deberá acompañar la acreditación que éste se encuentra debidamente convalidado, según sea el caso y de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- 5.7.7. **Certificado de concentración de notas de pregrado con todas** las calificaciones, las cuales deberán expresadas en escala de 1 a 7. En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extiende, en que se expliquen las equivalencias.
En el caso de tratarse de **continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales**, deberá acompañar además **todas** las notas de los estudios anteriores, las cuales deberán expresadas en escala de 1 a 7. En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extiende, en que se expliquen las equivalencias.
- 5.7.8. **Declaración de intereses, intenciones** y objetivos de estudio, según formato disponible en Formulario de Postulación, indicando las razones por las cuales se quiere realizar el programa de Magíster. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación e intenciones de actividades posteriores a la obtención del grado de Magíster.
- 5.7.9. **Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional:** Los/as postulantes sólo deberán ingresar en el sistema de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente

una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar las cartas de recomendación y enviarse a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea, salvo en los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será comunicado mediante correo electrónico.

- 5.7.10. **Descripción e información específica del programa de postgrado**, según formato disponible en Formulario de Postulación.
- 5.7.11. **Certificado de Veracidad**, según formato disponible en Formulario de Postulación.
- 5.8. **Documentos Específicos de Postulación Obligatorios:** Los documentos específicos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases.
 - 5.8.1. **Certificado Información Laboral**, según formato disponible, que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el establecimiento escolar subvencionado. El certificado debe señalar expresamente, si se trata de un colegio municipal o particular subvencionado o si es un liceo regulado por el DL 3.166).
 - 5.8.2. **Carta de aceptación o Certificado de alumno regular**, emitido por la Universidad o Centro de Investigación, donde se señale explícitamente la fecha de inicio y duración del programa.
- 5.9. **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente el postulante que así lo declare podrá presentar:
 - 5.9.1. **Certificado de título de postgrado.**
 - 5.9.2. **Certificado de concentración de notas de postgrado.**
 - 5.9.3. **Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena.** Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un **certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)** que establezca la pertenencia.
 - 5.9.4. **Certificado de Discapacidad** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
 - 5.9.5. **Certificado de Domicilio** entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos, para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

6. EVALUACIÓN

- 6.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 3.1 y 3.2, que incurran en alguna de las restricciones del numeral 3.3 ó no entreguen uno o más documentos señalados en los numerales 5.7 y 5.8, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 6.2. Una vez tramitado el acto administrativo correspondiente, CONICYT comunicará a los postulantes declarados fuera de bases.
- 6.3. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas, por un Comité de Evaluación designado por CONICYT.

- 6.4. El Comité de Evaluación, dirigido por un Coordinador, calificará la excelencia académica de los postulantes, evaluando en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 6.5. El Comité de Evaluación elaborará y presentará al Consejo Asesor, una propuesta de selección en base a los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación.
- 6.6. El Comité de Evaluación entregará un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:
 - 6.6.1. Los antecedentes académicos del/la postulante, para lo cual se considerarán las notas de pregrado (50%) y ranking de titulación (50%). (Ponderación 40%)
 - 6.6.2. Formación profesional del/la postulante, para lo cual se considerará la trayectoria laboral del/ de la postulante. (Ponderación 20%).
Para lo anterior, se considerará la información entregada por el MINEDUC, correspondiente a la Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP) y/o a la Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI).
 - 6.6.3. Carta de Intenciones para lo cual se consideraran, las razones en que el/la postulante funda su postulación, contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país (Ponderación 20%)
 - 6.6.4. Calidad y pertinencia del programa de postgrado (Ponderación 20%)
- 6.7. Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 5.9.3, 5.9.4 y 5.9.5, acrediten debidamente una o más de las siguientes características:
 - 6.7.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0.5 puntos).
 - 6.7.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0.5 puntos).
 - 6.7.3. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0.5 puntos).

7. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 7.1. El Consejo Asesor de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas, propondrá a la Presidencia de CONICYT el puntaje final de selección y, por consiguiente, la propuesta con los seleccionados en el certamen.
- 7.2. El concurso contempla una lista de espera cuyos integrantes podrán ser beneficiados en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas.
- 7.3. CONICYT, a través del correspondiente acto administrativo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, adjudicará las becas. Dicho acto administrativo contendrá el puntaje de corte de selección, la lista de seleccionados, la lista de espera y la nómina de postulantes no seleccionados.
- 7.4. El resultado del Concurso Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación será publicado en la página web de CONICYT www.conicyt.cl

- 7.5. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación de la resolución de CONICYT que aprueba el convenio firmado por las partes.
- 7.6. Con posterioridad a la publicación de los resultados, todos/as los/as postulantes serán notificados sobre el resultado de su evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 335 de 2010 del Ministerio de Educación.
- 7.7. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar a CONICYT la aceptación de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 7.8. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 7.9. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual:
 - 7.9.1 Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
 - 7.9.2 Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:
 - a) El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
 - b) Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
 - c) Lugar y fecha.
 - d) La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
 - e) El órgano administrativo al que se dirige.
 - 7.9.3 Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

8. BENEFICIOS

- 8.1. La duración de los beneficios de la beca de Magíster serán de carácter anual, renovable hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magíster y sujeto a los resultados académicos obtenidos por éste/a.
- 8.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los dos años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magíster.
- 8.3. La Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación contempla los siguientes beneficios:

- 8.3.1. Asignación anual de \$5.712.000 por concepto de manutención, pagados mensualmente por transferencia electrónica al/la becario/a, en 12 cuotas iguales de \$ 476.000 c/u.
- 8.3.2. Un monto máximo de hasta \$ 1.000.000, anual, destinado al pago del arancel anual y/o matrícula del postgrado del/de la becario/a, pagándose contra factura directamente a la universidad.
- 8.3.3. Asignación mensual de manutención para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la beneficiario/a. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación.
- 8.3.4. Prima mensual por concepto de cobertura por salud por un monto máximo mensual de \$ 33.000.
- 8.3.5. Asignación única para la instalación del/la becario/a por un monto máximo de \$600.000, tratándose de aquellos/as que cursarán sus estudios de postgrado en una región distinta a la de su residencia o domicilio y que se trasladen a dicha ciudad para efectuar sus estudios, lo que debe demostrarlo al momento de la firma del convenio.
- 8.4. Para el caso de los becarios/as que continúen estudios, los beneficios se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso, los cuales serán pagados a partir de los siguientes 60 días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.
Para el caso de becarios que inicien estudios, luego de la adjudicación del concurso, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en su convenio de beca, los cuales serán pagados a partir de los siguientes 60 días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 8.5. La becaria gozará de una extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, hasta por un plazo máximo de cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá enviar al CONICYT el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.
- 8.6. Cualquier otra situación de salud deberá ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el numeral anterior, para efectos de considerar, excepcionalmente, un permiso con pago de los beneficios de la beca por un máximo de 6 meses, en el caso que la enfermedad imposibilite la realización de estudios. Los meses utilizados por tal motivo no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.

9. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as para la presente **Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación**, deberán:

- 9.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de Magíster, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster. Lo anterior incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

- 9.2. Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, el cual se extenderá de acuerdo con las instrucciones que determine CONICYT y que en todo caso, deberá incorporar una cláusula en virtud de la cual se faculte a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuese de plazo vencido, en el caso de incumplimiento por parte del becario de una o más de las obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.
- 9.3. Presentar una declaración jurada ante notario, según formato entregado por CONICYT, en el cual el/la becario/a manifieste no encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 3.3 de las presentes bases y se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a.

10.OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 10.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 10.2. Iniciar o continuar su programa de Magíster propiamente tal en las fechas establecidas en el numeral 3.2.5 de las presentes bases.
- 10.3. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Magíster y la continuidad en los estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada por escrito a CONICYT en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde el cese de la calidad señalada. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará fundadamente si suspende o deja sin efecto la beca otorgada.
- 10.4. Utilizar los beneficios de la beca únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso que el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y deberá solicitar la devolución de los recursos entregados.
- 10.5. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde con las exigencias impuestas por el programa de postgrado. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster.
- 10.6. Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca.
Sin perjuicio de lo anterior, el/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 22 (veintidós) horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT, mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Lo anterior es igualmente aplicable a aquellos/as que cursen programas vespertinos acreditados.
- 10.7. Presentar a CONICYT durante el mes de marzo de cada año, un informe de actividades académicas, según formato CONICYT, adjuntando un certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre, la inscripción de ramos para el siguiente semestre y un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca otorgada y deberá solicitar la devolución de los montos

- entregados. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.
- 10.8. En casos excepcionales debidamente calificados por CONICYT, a solicitud del becario, podrá suspenderse la beca por un máximo de 6 meses sin beneficios.
 - 10.9. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.
 - 10.10. Acreditar la obtención del grado académico. En cumplimiento de lo anterior los/las becario/as entregarán a CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del examen público un informe final que deberá contener: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, un certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una copia legalizada del certificado de grado o diploma. En ningún caso la acreditación del grado académico podrá superar el plazo de dieciocho meses contados desde el término de la beca.
 - 10.11. Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que se es "Becario/a CONICYT".
 - 10.12. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
 - i. Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a tres meses.
 - ii. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente. La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrán exceder doce meses.
 - 10.13. El/la becario/a deberá acreditar su reincorporación laboral en algún establecimiento de educación subvencionado por el Estado, por al menos cuatro años contados desde la presentación del certificado del correspondiente grado de magíster. Esta situación deberá acreditarse a CONICYT presentando el contrato u documento vigente que certifique su situación laboral por al menos 22 horas semanales.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente descritas, sin causa justificada, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y se procederá en conformidad al numeral siguiente.

11.SANCIONES

- 11.1. CONICYT, a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes. Sin perjuicio de lo expuesto, CONICYT deberá declarar el impedimento de estos becarios/as para postular o participar, en cualquier calidad jurídica en los otros concursos que convoque, por tres años.

12.INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 12.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 12.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 12.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

13.INFORMACIONES

Dirigir sus consultas al Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, vía electrónica, en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia (Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MODIFICA RESOLUCIONES
EXENTAS N°4798/2011, DE
CONICYT, Y FIJA EL TEXTO
REFUNDIDO DE LAS BASES DEL
CONCURSO BECA DE ESTUDIOS DE
MAGÍSTER EN CHILE PARA
PROFESIONALES DE LA
EDUCACIÓN, AÑO ACADÉMICO
2011- 2012.

RES. EX. N° **5423**

SANTIAGO, 14 SEP 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Ley N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N°222, del año 2010, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; Decreto Supremo N°335/2010, del Ministerio de Educación; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°4798, de fecha 11 de agosto de 2011, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2011- 2012.
- b. La necesidad de modificar la resolución precedente con el objeto de ampliar el periodo de postulación del certamen y aprobar el texto definitivo de las bases concursales.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Exento N°113/2011, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°4798/2011 en el sentido que se indica:

SUSTITÚYASE el numeral 4 por el siguiente:

4. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 4.1 La convocatoria pública para Becas Nacionales de Postgrado se realizará a través de llamados a concurso, mediante avisos publicados en un diario de circulación nacional y en la página web de CONICYT.
- 4.2 Las bases y los formularios de postulación estarán disponibles a partir del 22 de agosto de 2011.

- 4.3 El plazo para el envío de postulaciones en línea vence, imposterablemente, el día 12 de octubre de 2011, a las 14.00 horas (hora continental Chile).
 - 4.4 El plazo para la recepción en línea de cartas de recomendación vence, imposterablemente, el día 12 de octubre de 2011, a las 14.00 horas (hora continental Chile).
 - 4.5 El plazo para el envío de postulaciones en papel vence, imposterablemente, el día 16 de septiembre de 2011, a las 14.00 horas (hora continental Chile).
 - 4.6 El plazo para la recepción de cartas de recomendación de postulaciones en papel vence, imposterablemente, el día 16 de septiembre de 2011, a las 14.00 horas (hora continental Chile). Las cartas deberán acompañarse junto con el dossier de postulación.
 - 4.7 Las postulaciones en soporte papel deberán entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, de la comuna de Providencia, Santiago.
 - 4.8 Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 06 de octubre de 2011, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
2. FÍJASE el texto refundido y sistematizado de las denominadas "BASES DEL CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2011", que contiene la sustitución precedentemente enunciada, cuyo tenor literal es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

"BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Bases Concursales

Año Académico 2011- 2012

BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Año Académico 2011-2012

Contenido

1. OBJETIVO GENERAL.....	2
2. DEFINICIONES	3
3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	4
4. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS	5
5. POSTULACIÓN A LA BECA	6
6. EVALUACIÓN.....	8
7. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	10
8. BENEFICIOS.....	11
9. FIRMA DEL CONVENIO	12
10. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A	12
11. SANCIONES	13
12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	14
13. INFORMACIONES	14

1. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)

llama a concurso para otorgar becas de estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster para aquellos/as profesionales de la educación chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile.

La beca tiene por objeto entregar financiamiento para iniciar o continuar estudios de Magíster en Currículum, Pedagogía/Didáctica, Evaluación, Gestión Escolar, Aprendizaje y Profundización de Áreas Disciplinarias, para programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) e impartidos por universidades chilenas, hasta por un plazo máximo de dos años, contados desde el ingreso del/de la becarlo/a al programa de estudios.

La Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación está dirigida a aquellos/as profesionales de la educación que hayan participado en los procesos de evaluación de desempeño AEP o AVDI y que actualmente se encuentran ejerciendo en establecimientos subvencionados por el Estado, entendiéndose como tales los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1 **Beca:** Conjunto de beneficios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Magíster, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 2.2 **Comité Evaluador:** Comité designado por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, pertenecientes al sector público y/o privado, con destacada trayectoria, reconocido prestigio y especialistas en las disciplinas pertinentes, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los criterios que se señalan más adelante.
- 2.3 **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Cuerpo colegiado, asesor de la Presidencia de CONICYT, que, revisará las evaluaciones en el concurso y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas.
- 2.4 **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 2.5 **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante resolución exenta. A partir de este momento, el/la becarlo/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.
- 2.6 **Profesional de la Educación:** Profesional que posee Título de Profesor o de Educador conferido por universidades, escuelas normales o institutos profesionales del país, así como los obtenidos en el extranjero, debidamente convalidados según los casos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 2.7 **Establecimiento de Educación Subvencionado:** Establecimientos que tienen derecho a percibir una subvención del Estado: establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL. N° 3166 del Ministerio de Educación.
- 2.8 **Revalidación y Convalidación de Título otorgado en el Extranjero:** A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto

en los tratados internacionales. En la actualidad, es el Decreto Universitario Exento N° 0030.203 de 2005, el que reglamenta la potestad contemplada en el artículo 3° del Estatuto de la Universidad. En dicho reglamento se define por revalidación a la certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior.

La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero es necesaria cuando se exige el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país.

La convalidación establece la equivalencia entre actividades curriculares cursadas en una entidad de educación superior extranjera y las correspondientes que imparte la Universidad de Chile para efectos de establecer el nivel de formación de un postulante a revalidación.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.

- 3.1 Las becas de estudio a otorgar están destinadas a financiar programas académicos, acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación, impartidos por universidades chilenas, hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becarío a su programa de estudios. En el caso que el programa académico no se presente en estos términos, la postulación será declarada fuera de bases.
- 3.2 Podrán postular al concurso los profesionales de la educación que cumplan los siguientes requisitos:
 - 3.2.1 Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
 - 3.2.2 Encontrarse en proceso de postulación, estar aceptado/a o ser alumno/a regular en un programa Magíster acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación.
 - 3.2.3 Poseer título profesional de Profesor o Educador conferido por universidades, escuelas normales o institutos profesionales del país, así como los obtenidos en el extranjero, debidamente convalidados según los casos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
 - 3.2.4 Encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionada por el Estado, entendiéndose como tales, los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones.
 - 3.2.5 Haber iniciado sus estudios durante el año 2011 o iniciarlos hasta el primer semestre del 2012.
 - 3.2.6 Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - 3.2.6.1 Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente.; o bien,
 - 3.2.6.2 Estar dentro del 30% superior del ranking egreso o titulación.
- 3.3 No podrán postular, ni ser beneficiarios/as de las Becas Nacionales de Postgrado:
 - a) Aquellos/as que a la fecha de postulación tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas conducentes a la obtención de grado académico de Doctor o Magíster con financiamiento del sector público. Se excluye de esta restricción a aquellos becarios/as de

Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral; Asistencia a Eventos y cursos cortos y de Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile, otorgados por CONICYT.

b) Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con Instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

4. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 4.1 La convocatoria pública para Becas Nacionales de Postgrado se realizará a través de llamados a concurso, mediante avisos publicados en un diario de circulación nacional y en la página web de CONICYT.
- 4.2 Las bases y los formularios de postulación estarán disponibles a partir del **22 de agosto de 2011**.
- 4.3 El plazo para el envío de postulaciones en línea vence, impostergablemente, el día **12 de octubre de 2011**, a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 4.4 El plazo para la recepción en línea de cartas de recomendación vence, impostergablemente, el día **12 de octubre de 2011**, a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 4.5 El plazo para el envío de postulaciones en papel vence, impostergablemente, el día **16 de septiembre de 2011**, a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 4.6 El plazo para la recepción de cartas de recomendación de postulaciones en papel vence, impostergablemente, el día **16 de septiembre de 2011**, a las 14.00 horas (hora continental Chile). Las cartas deberán acompañarse junto con el dossier de postulación.
- 4.7 Las postulaciones en soporte papel deberán entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morán N°551, de la comuna de Providencia, Santiago.
- 4.8 Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día **06 de octubre de 2011**, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

5. POSTULACIÓN A LA BECA.

- 5.1 Las postulaciones a la Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web www.conicyt.cl.
- 5.2 Los postulantes deberán utilizar los formatos especialmente disponibles para ello. En el caso de las postulaciones en línea éstos se encontrarán en el Sistema de Postulación. Para las postulaciones en soporte papel, los postulantes deberán retirar los formularios requeridos en la oficina de Atención al Postulante del Programa de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Avenida Salvador

- Nº 379 de la comuna Providencia, Santiago. El horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- 5.3 Cada documento incluido en las postulaciones en línea, deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 KB cada uno y sin ningún tipo de protección. Los documentos adjuntos podrán contener dos o más páginas, las que siempre deberán formar un mismo archivo. No se permitirá que dichas páginas se presenten en archivos distintos.
- 5.4 En el caso de presentar postulación en soporte papel, el/la postulante deberá entregar:
- 5.4.1 Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
- 5.4.2 Las dos cartas de recomendación solicitadas en el numeral 5.7.9 de las presentes bases, cada una de ellas en un sobre cerrado.
- 5.4.3 Sin perjuicio de lo anterior la postulación en papel deberá adjuntar necesariamente un disco compacto (CD) con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado, exceptuando las cartas de recomendación.
- 5.4.4 Ninguno de los archivos incluidos en el CD podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 5.4.5 Finalmente, el dossier anillado, las cartas y el CD, deben ser enviados en un sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín Nº551, Providencia, Santiago.
- 5.4.6 CONICYT no devolverá las postulaciones presentadas en papel.
- 5.5 El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en cada concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT cuya convocatoria se encuentre vigente hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados, en caso contrario, se considerará como fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.
- 5.6 Los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 5.7 **Documentos Generales Obligatorios de Postulación:** Los documentos generales de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases.
- 5.7.1 **Formulario de Postulación**, de acuerdo con el formato disponible en el Sistema de Postulación en Línea (www.conicyt.cl). En dicho formulario el postulante deberá indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de realizar las comunicaciones que correspondan.
- 5.7.2 **Formulario de Currículum Vitae**, según formato disponible en el Formulario de Postulación.
- 5.7.3 **Copia de la cédula de identidad, por ambos lados, o pasaporte.**
- 5.7.4 **Certificado de vigencia de la permanencia definitiva en Chile**, otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía

- Internacional, en el caso de postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva, según corresponda.
- 5.7.5 **Certificado de acreditación de título profesional**, según formato CONICYT. Este certificado debe ser firmado por la autoridad correspondiente de la universidad y debe incluir ranking de egreso o titulación, nota final de titulación, fecha de inicio y término de los estudios de pregrado y año de obtención del Título.
- 5.7.6 **Copia de Título Profesional de Profesor o Educador**, o certificado de éstos. Si se trata de estudios en Chile y no se pudiera obtener los señalados documentos de la institución educacional respectiva, podrá presentarse el correspondiente certificado emitido por el Ministerio de Educación. El título profesional obtenido en el extranjero deberá acompañar la acreditación que éste se encuentra debidamente convalidado, según sea el caso y de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- 5.7.7 **Certificado de concentración de notas de pregrado** con **todas** las calificaciones, las cuales deberán expresadas en escala de 1 a 7. En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extiende, en que se expliquen las equivalencias.
En el caso de tratarse de **continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales**, deberá acompañar además **todas** las notas de los estudios anteriores, las cuales deberán expresadas en escala de 1 a 7. En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extiende, en que se expliquen las equivalencias.
- 5.7.8 **Declaración de intereses, intenciones y objetivos de estudio**, según formato disponible en Formulario de Postulación, indicando las razones por las cuales se quiere realizar el programa de Magíster. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación e intenciones de actividades posteriores a la obtención del grado de Magíster.
- 5.7.9 **Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional**: Los/as postulantes sólo deberán ingresar en el sistema de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar las cartas de recomendación y enviarse a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea, salvo en los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será comunicado mediante correo electrónico.
- 5.7.10 **Descripción e información específica del programa de postgrado**, según formato disponible en Formulario de Postulación.
- 5.7.11 **Certificado de Veracidad**, según formato disponible en Formulario de Postulación.
- 5.8 **Documentos Específicos de Postulación Obligatorios**: Los documentos específicos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases.

- 5.8.1 **Certificado Información Laboral**, según formato disponible, que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el establecimiento escolar subvencionado. El certificado debe señalar expresamente, si se trata de un colegio municipal o particular subvencionado o si es un liceo regulado por el DL 3.166).
- 5.8.2 **Carta de aceptación o Certificado de alumno regular**, emitido por la Universidad o Centro de Investigación, donde se señale explícitamente la fecha de inicio y duración del programa.
- 5.9 **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente el postulante que así lo declare podrá presentar:
 - 5.9.1 **Certificado de título de postgrado.**
 - 5.9.2 **Certificado de concentración de notas de postgrado.**
 - 5.9.3 **Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena.** Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.
 - 5.9.4 **Certificado de Discapacidad** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
 - 5.9.5 **Certificado de Domicilio** entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos, para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

6. EVALUACIÓN

- 6.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 3.1 y 3.2, que incurran en alguna de las restricciones del numeral 3.3 ó no entreguen uno o más documentos señalados en los numerales 5.7 y 5.8, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 6.2 Una vez tramitado el acto administrativo correspondiente, CONICYT comunicará a los postulantes declarados fuera de bases.
- 6.3 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas, por un Comité de Evaluación designado por CONICYT.
- 6.4 El Comité de Evaluación, dirigido por un Coordinador, calificará la excelencia académica de los postulantes, evaluando en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 6.5 El Comité de Evaluación elaborará y presentará al Consejo Asesor, una propuesta de selección en base a los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación.
- 6.6 El Comité de Evaluación entregará un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

- 6.6.1 Los antecedentes académicos del/la postulante, para lo cual se considerarán las notas de pregrado (50%) y ranking de titulación (50%). (Ponderación 40%)
 - 6.6.2 Formación profesional del/la postulante, para lo cual se considerará la trayectoria laboral del/ de la postulante. (Ponderación 20%).
Para lo anterior, se considerará la información entregada por el MINEDUC, correspondiente a la Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP) y/o a la Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI).
 - 6.6.3 Carta de Intenciones para lo cual se consideraran, las razones en que el/la postulante funda su postulación, contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país (Ponderación 20%)
 - 6.6.4 Calidad y pertinencia del programa de postgrado (Ponderación 20%)
- 6.7 Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 5.9.3, 5.9.4 y 5.9.5, acrediten debidamente una o más de las siguientes características:
- 6.7.1 Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0.5 puntos).
 - 6.7.2 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0.5 puntos).
 - 6.7.3 Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0.5 puntos).

7. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 7.1 El Consejo Asesor de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas, propondrá a la Presidencia de CONICYT el puntaje final de selección y, por consiguiente, la propuesta con los seleccionados en el certamen.
- 7.2 El concurso contempla una lista de espera cuyos integrantes podrán ser beneficiados en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas.
- 7.3 CONICYT, a través del correspondiente acto administrativo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, adjudicará las becas. Dicho acto administrativo contendrá el puntaje de corte de selección, la lista de seleccionados, la lista de espera y la nómina de postulantes no seleccionados.
- 7.4 El resultado del Concurso Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación será publicado en la página web de CONICYT www.conicyt.cl
- 7.5 La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación de la resolución de CONICYT que aprueba el convenio firmado por las partes.
- 7.6 Con posterioridad a la publicación de los resultados, todos/as los/as postulantes serán notificados sobre el resultado de su evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 335 de 2010 del Ministerio de Educación.
- 7.7 Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar a CONICYT la aceptación de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 7.8 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 7.9 Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual:
 - 7.9.1 Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
 - 7.9.2 Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:
 - a) El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
 - b) Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
 - c) Lugar y fecha.
 - d) La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
 - e) El órgano administrativo al que se dirige.
 - 7.9.3 Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

8. BENEFICIOS

- 8.1 La duración de los beneficios de la beca de Magíster serán de carácter anual, renovable hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magíster y sujeto a los resultados académicos obtenidos por éste/a.
- 8.2 Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los dos años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magíster.
- 8.3 La Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación contempla los siguientes beneficios:
 - 8.3.1 Asignación anual de \$5.712.000 por concepto de manutención, pagados mensualmente por transferencia electrónica al/la becario/a, en 12 cuotas iguales de \$ 476.000 c/u.
 - 8.3.2 Un monto máximo de hasta \$ 1.000.000, anual, destinado al pago del arancel anual y/o matrícula del postgrado del/de la becario/a, pagándose contra factura directamente a la universidad.
 - 8.3.3 Asignación mensual de manutención para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la beneficiario/a. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación.
 - 8.3.4 Prima mensual por concepto de cobertura por salud por un monto máximo mensual de \$ 33.000.
 - 8.3.5 Asignación única para la instalación del/la becario/a por un monto máximo de \$600.000, tratándose de aquellos/as que cursarán sus estudios de postgrado en una región distinta a la de su residencia o domicilio y que se trasladen a dicha ciudad para efectuar sus estudios, lo que debe demostrarlo al momento de la firma del convenio.
- 8.4 Para el caso de los becarios/as que continúen estudios, los beneficios se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso, los cuales serán pagados a partir de los siguientes 60 días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.
Para el caso de becarios que inicien estudios, luego de la adjudicación del concurso, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en su convenio de beca, los cuales serán pagados a partir de los siguientes 60 días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 8.5 La becaria gozará de una extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, hasta por un plazo máximo de cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá enviar al CONICYT el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.
- 8.6 Cualquier otra situación de salud deberá ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el numeral anterior, para efectos de considerar, excepcionalmente, un permiso con pago de los beneficios de la beca por un máximo de 6 meses, en el caso que la enfermedad imposibilite la realización de estudios. Los meses utilizados por tal motivo no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.

9. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as para la presente **Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación**, deberán:

- 9.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de Magíster, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster. Lo anterior incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
- 9.2 Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, el cual se extenderá de acuerdo con las instrucciones que determine CONICYT y que en todo caso, deberá incorporar una cláusula en virtud de la cual se faculte a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuese de plazo vencido, en el caso de incumplimiento por parte del becario de una o más de las obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.
- 9.3 Presentar una declaración jurada ante notario, según formato entregado por CONICYT, en el cual el/la becario/a manifieste no encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 3.3 de las presentes bases y se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a.

10. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 10.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 10.2 Iniciar o continuar su programa de Magíster propiamente tal en las fechas establecidas en el numeral 3.2.5 de las presentes bases.
- 10.3 Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Magíster y la continuidad en los estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada por escrito a CONICYT en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde el cese de la calidad señalada. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará fundadamente si suspende o deja sin efecto la beca otorgada.
- 10.4 Utilizar los beneficios de la beca únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso que el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y deberá solicitar la devolución de los recursos entregados.
- 10.5 Mantener un desempeño académico de excelencia acorde con las exigencias impuestas por el programa de postgrado. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster.
- 10.6 Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca.
Sin perjuicio de lo anterior, el/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 22 (veintidós) horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT, mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Lo anterior es igualmente aplicable a aquellos/as que cursen programas vespertinos acreditados.
- 10.7 Presentar a CONICYT durante el mes de marzo de cada año, un informe de actividades académicas, según formato CONICYT, adjuntando un certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones

- obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre, la inscripción de ramos para el siguiente semestre y un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca otorgada y deberá solicitar la devolución de los montos entregados. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.
- 10.8 En casos excepcionales debidamente calificados por CONICYT, a solicitud del becario, podrá suspenderse la beca por un máximo de 6 meses sin beneficios.
 - 10.9 Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.
 - 10.10 Acreditar la obtención del grado académico. En cumplimiento de lo anterior los/las becario/as entregarán a CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del examen público un informe final que deberá contener: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, un certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una copia legalizada del certificado de grado o diploma. En ningún caso la acreditación del grado académico podrá superar el plazo de dieciocho meses contados desde el término de la beca.
 - 10.11 Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que se es "Becario/a CONICYT".
 - 10.12 En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
 - i. Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a tres meses.
 - ii. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente. La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrán exceder doce meses.
 - 10.13 El/la becario/a deberá acreditar su reincorporación laboral en algún establecimiento de educación subvencionado por el Estado, por al menos cuatro años contados desde la presentación del certificado del correspondiente grado de magíster. Esta situación deberá acreditarse a CONICYT presentando el contrato u documento vigente que certifique su situación laboral por al menos 22 horas semanales.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente descritas, sin causa justificada, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y se procederá en conformidad al numeral siguiente.

11. SANCIONES

- 11.1 CONICYT, a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes. Sin perjuicio de lo expuesto, CONICYT deberá declarar el impedimento de estos becarios/as para postular o participar, en cualquier calidad jurídica en los otros concursos que convoque, por tres años.

12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 12.1 CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 12.2 Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 12.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en **www.conicyt.cl**.

13. INFORMACIONES

Dirigir sus consultas al Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, vía electrónica, en www.conicyt.cl/oirs.
Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia (Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.)."

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

5. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°4798/2011, de CONICYT.
6. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, Departamento Jurídico y al Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

MATEO BUDINICH
PRESIDENTE (S) DE CONICYT



ANEXOS:

- Memorandum N°2474/2011, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- Resolución N°4798/2011.

TRAMITACIÓN

- I. Presidencia.
- II. Oficina de Partes.

Reg.:2831-2011